

sión internacional del trabajo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua;

2. *Pide* al Secretario General que continúe analizando sistemáticamente las declaraciones, recomendaciones, resoluciones y planes de acción de las conferencias mencionadas en el párrafo 1 *supra*, delimitando y unificando sus elementos comunes, considerados en el marco del desarrollo social y pertinentes a la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que presente los resultados de esa labor a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones en el informe que ha de presentársele en cumplimiento de la resolución 31/182 de la Asamblea General.

2059a. sesión plenaria  
13 de mayo de 1977

### **2073 (LXII). La reforma social e institucional como medio de aumentar la producción nacional de alimentos y distribuirla en forma equitativa entre los diversos grupos de la población**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General de 1º de mayo de 1974 y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1974, así como la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General de 16 de septiembre de 1975, referente al desarrollo y la cooperación económica internacional, en el párrafo 3 de cuya sección V la Asamblea dice que se debe prestar especial atención al mejoramiento de los sistemas de distribución de alimentos,

*Advirtiendo con preocupación* que la producción de alimentos no se mantiene al ritmo del crecimiento de la demanda en los países en desarrollo,

*Consciente* de que el problema del equilibrio de la demanda y de la oferta de alimentos puede resolverse, entre otras cosas, elevando los niveles de producción en los países en desarrollo, logrando formas más equitativas de distribuir los alimentos y aplicando las diversas resoluciones adoptadas sobre esta cuestión por la Conferencia Mundial de la Alimentación<sup>80</sup>,

*Consciente asimismo* de que con tal objeto será necesario introducir cambios sociales e institucionales para acelerar la producción de alimentos y distribuirla equitativamente entre los diversos grupos de la población, inclusive la reforma agraria democrática, según se recomienda en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, contenida en la resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General de 11 de diciembre de 1969, y en otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social,

1. *Recomienda* a los Estados Miembros que:

a) Al formular sus estrategias, políticas y medidas de desarrollo, presten atención no sólo a la producción,

<sup>80</sup> Véase Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. II.

sino también a la distribución de alimentos, y conciban los planes y programas en esas esferas como aspectos interrelacionados de un sistema general único en cada país;

b) Den la debida prioridad al acopio de información sobre las necesidades de alimentos de los diversos grupos de la población y a un estudio a fondo de los daños causados por la nutrición deficiente, como medio de formular estrategias para los principales grupos;

c) Atribuyan alta prioridad al desarrollo rural, y en particular a la reforma agraria, según proceda, a fin de que aumente la producción agrícola y se asegure un suministro suficiente de alimentos y su distribución equitativa entre los diversos grupos de la población y de que los insumos esenciales, entre ellos los servicios sociales y la infraestructura, tengan una mayor influencia en la producción alimentaria de las comunidades rurales;

d) Refuercen el marco institucional de los países en desarrollo a fin de crear una capacidad nacional para movilizar los recursos locales y lograr directamente la participación popular de los pequeños agricultores en la producción de alimentos;

e) Movilicen más eficazmente a las mujeres y a los jóvenes en el desarrollo rural y en los esfuerzos de producción alimentaria estableciendo programas especiales para su organización, capacitación y participación;

f) Mejoren las actividades de investigación conjunta entre especialistas de la agricultura y de las ciencias sociales a fin de concebir programas más eficaces a nivel de la comunidad y de la región, particularmente vinculando el cambio social y cultural con la introducción de mejores técnicas, incentivos y métodos de planificación agrícola a nivel popular;

g) Suministren más recursos para la educación y la capacitación a nivel popular, incluidas técnicas especiales de capacitación no académica o multiplicadora de agricultores, mujeres y jóvenes a fin de acelerar su colaboración en la producción alimentaria y la nutrición;

h) Establezcan en los organismos nacionales de planificación grupos especializados de planificación para preparar estrategias y medidas de reforma de los sistemas alimentarios nacionales, abarcando los aspectos de la producción, la distribución y el consumo en función de los costos y los beneficios para la sociedad en su conjunto;

i) Emprendan de inmediato medidas encaminadas a la aplicación de las resoluciones adoptadas por la Conferencia Mundial de la Alimentación y, de esta manera, ayuden a los países en desarrollo en sus esfuerzos por aumentar la producción de alimentos;

2. *Pide* al Secretario General, a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Banco Mundial que presten ayuda a los gobiernos, cuando éstos lo soliciten, en la preparación y aplicación de tales estrategias, políticas y medidas;

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Examine, en colaboración con los organismos especializados y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, la experiencia adquirida por los Estados Miembros en cuanto a promover el aumento de la

producción de alimentos y asegurar una distribución más equitativa de los alimentos entre la población;

b) Colabore con el sistema de las Naciones Unidas en la reunión de documentación y la difusión de información sobre reformas sociales e institucionales y otros métodos y programas innovadores destinados a aumentar la producción de alimentos y distribuirla de forma equitativa entre los diversos grupos de la población;

c) Mantenga informada a la Comisión de Desarrollo Social y al Consejo Mundial de la Alimentación, según proceda, acerca de los progresos que se estén haciendo a este respecto y señale a la atención de la Comisión, en particular, las políticas y programas pertinentes adoptados por Estados Miembros que convenga difundir por conducto de ella entre los demás Estados Miembros;

4. *Decide* señalar a la atención de la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones el informe conjunto de las secretarías de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Banco Mundial sobre la reforma social e institucional como medio para aumentar la producción nacional de alimentos y distribuirla en forma equitativa entre los diversos grupos de la población<sup>81</sup>.

2059a. sesión plenaria  
13 de mayo de 1977

## 2074 (LXII). Distribución del ingreso nacional

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 1086 D (XXXIX) de 30 de julio de 1965 y 1322 (XLIV) de 31 de mayo de 1968, relativas a la distribución del ingreso nacional,

*Recordando asimismo* la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, contenida en la resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1969, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, contenido en la resolución 3201 (S-VI) de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1974, y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974,

*Preocupado* ante la pobreza, la desigualdad, la injusticia social, el desempleo y el subempleo que existen todavía en muchos países,

*Considerando* que una distribución equitativa del ingreso nacional contribuye a la justicia social y al desarrollo económico y especialmente a la erradicación de la pobreza, cuyas causas se pueden evaluar de distintas maneras,

*Estimando* que debe prestarse atenta consideración a esas cuestiones,

1. *Expresa su aprecio* por los esfuerzos que realizan la Comisión de Desarrollo Social y el Grupo de Expertos sobre niveles de vida, equidad y distribución del consumo social en los países en desarrollo;

<sup>81</sup> E/CN.5/537.

2. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que prosiga sus actividades en relación con las cuestiones concernientes a la distribución del ingreso nacional, especialmente la reforma del impuesto sobre la renta y otras reformas fiscales, el papel de los sindicatos y los efectos de la inflación en los grupos de bajos ingresos;

3. *Pide* al Secretario General que prepare para el 26º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social una nota en la que incluya toda la información disponible sobre los efectos de la inflación en los grupos de bajos ingresos;

4. *Invita* al Secretario General a presentar a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre las conclusiones de los distintos organismos especializados y órganos del sistema de las Naciones Unidas acerca de la distribución del ingreso nacional;

5. *Pide* a la Asamblea General que incluya, por una sola vez, en el programa de su trigésimo tercer período de sesiones, un tema titulado "Importancia de la distribución equitativa del ingreso nacional para el desarrollo económico y social".

2059a. sesión plenaria  
13 de mayo de 1977

## 2075 (LXII). Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su cuarto período de sesiones

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 25º período de sesiones<sup>82</sup> en lo concerniente al informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su cuarto período de sesiones<sup>83</sup>,

1. *Presenta* a la Asamblea General los proyectos de resolución I, II y III del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, reproducidos en el anexo de la presente resolución;

2. *Hace suyas* las recomendaciones hechas por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su informe bajo el epígrafe "Los derechos humanos en la administración de justicia"<sup>84</sup>;

3. *Recomienda* que, al formular los futuros programas de trabajo de las Naciones Unidas, el Secretario General preste urgente consideración a los incisos a), b) y d) de las recomendaciones hechas por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su informe bajo el epígrafe "Papel y función del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia"<sup>84</sup>.

2059a. sesión plenaria  
13 de mayo de 1977

### ANEXO

#### Proyectos de resolución aprobados por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia

##### I

*Informe del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*

*La Asamblea General,*

<sup>82</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5915).

<sup>83</sup> E/CN.5/536.

<sup>84</sup> *Ibid.*, cap. I, sec. B.